



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022023-00555

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, allegada por la parte demandante (archivo digital No. 005), bajo el amparo del artículo 286 del C.G.P. se **CORRIGE** el inciso segundo de la providencia datada el 30 de junio de 2023, en los siguientes términos:

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva con título hipotecario de mínima cuantía, en favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, contra **WILLIAM HERNÁN CARDOSO ORTÍZ**, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído pague las siguientes sumas de dinero (...).

Y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume la providencia mencionada.

Comuníquese la presente providencia a la pasiva junto con el auto objeto de corrección, déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
30 hoy 14 de agosto de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario